

FECHA: 11/02/2022

EXPEDIENTE Nº: 7244/2013

ID TÍTULO: 2502954

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Deusto
Universidad solicitante	Universidad de Deusto
Universidad/es participante/s	Universidad de Deusto
Centro/s	• Facultad de Educación y Deporte
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a Unibasq la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por un Comité de Evaluación formado por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales.

Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia. Dicho Comité de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Dicho Comité de Evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación. Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones a todo el estudiantado de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

Con respecto a estas modificaciones y a las alegaciones presentadas a las mismas tras un primer informe del Comité, se considera lo siguiente:

Modificación notificada por la Universidad:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

La modificación de los estudios del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte surge de la necesidad de ajustarse a cambios de carácter normativo. Por un lado, los cambios establecidos por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (BOE nº 228). Por otro lado, el aumento de plazas.

Valoración del Comité:

Los y las responsables del título justifican las modificaciones que se introducen respecto de la Memoria de Verificación aprobada con fecha del 23/07/2014, atendiendo a distintas circunstancias que concurren en la implantación del título, tanto de carácter interno como externo.

Las primeras aluden, básicamente, a decisiones y actuaciones promovidas por la Universidad de Deusto en lo que atañe al centro de impartición y a los campus en los que se ha venido desarrollando académicamente el Grado: en sus inicios lo fue en Bilbao y San Sebastián (en este último solo en Programación Conjunta de Estudios Oficiales), vinculándose a la Facultad de Psicología y Educación, extinguida como tal el 31/08/2021; en la actualidad proponiendo su adscripción a una “nueva Facultad”, creada el 01/09/2021, con la denominación de Facultad de Educación y Deporte. También afectan las modificaciones solicitadas a cambios normativos en la Universidad de Deusto, a la formulación de las competencias del Grado, al acceso y admisión de estudiantes (incluyendo la solicitud de ampliación del número de plazas de nuevo ingreso), a la planificación de las enseñanzas y al diseño del plan de estudios, al profesorado y a la distribución de la carga docente, a los recursos materiales y servicios, al sistema de garantía de calidad, etc.

Las segundas toman como referencia los cambios legislativo-normativos que se han producido en los últimos años, singularmente las derivadas de “la necesidad de ajustarse a cambios de carácter normativo. Por un lado, los cambios establecidos por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Resolución de 18 de septiembre de 2018,

de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (BOE no 228)”.

Se entienden las razones que subyacen a dichas modificaciones, considerando que se plantean en consideración a lo dispuesto normativamente en los procesos de Verificación, Seguimiento, Modificación y Acreditación (VSMA) en las titulaciones oficiales del sistema universitario español y del País Vasco.

Modificación notificada por la Universidad:

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se ha incrementado el número de plazas de ingreso de 150 a 200.

Se ha actualizado el enlace a las normas de Progreso y Permanencia.

Se han eliminado las menciones.

Valoración del Comité:

El incremento que se propone respecto del número de plazas de nuevo ingreso supone, cuantitativa y cualitativamente, un cambio significativo no solo en el volumen de quienes se prevé que podrán cursarlo (un 25 % más respecto de la oferta actual), sino también en lo que atañe a su potencial incidencia en la Facultad y la Universidad, la relación oferta-demanda potencial del título, el profesorado que lo imparte, los recursos materiales e infraestructurales disponibles, las repercusiones que podrá tener en la sociedad y en el sistema universitario vasco, etc.

Cabe advertir que en el apdo. 2.1.3 de la Memoria se indica que “en la Comunidad Autónoma Vasca, este grado se oferta únicamente en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea en el campus de Vitoria-Gasteiz”. A lo que se añade, posteriormente (en un apartado sobre “justificación de plazas de nuevo ingreso”, que “el número de plazas de nuevo ingreso se justifica por la inexistencia de este título en los territorios de Bizkaia, Gipuzkoa y Cantabria, y por el tamaño de su población. El objetivo es proporcionar una oferta ajustada al tamaño de la población; aunque, tal y como se especifica más adelante, se plantea una oferta proporcionalmente inferior comparada con la ratio del resto de España”.

Se alude, en concreto, a las 150 plazas ofertadas inicialmente, señalando que “60 están previstas para los estudiantes que cursen simultáneamente el Programa Combinado con el Grado en Educación Primaria, de manera que el incremento neto de plazas en el conjunto de la Universidad de Deusto Para los estudiantes del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte estará en torno a 90”.

Dando respuesta a los requerimientos presentados por el Comité, los y las responsables del título justifican el incremento del número de plazas de nuevo ingreso en función de una creciente demanda social de personas tituladas en los Grados de Ciencia de la Actividad Física y del Deporte, concretando cómo se distribuirá la oferta formativa en los campus de Bilbao (CAFyD, 85; CAFyD+EP, 55) y San Sebastián (CFyD, 30; EP + CAFyD, 30). En la redacción y presentación alternativa del apdo. 5.1 (Explicación general de la planificación del Plan de Estudios, pág. 67/354) se contempla la nueva distribución de las plazas ofertadas en función de los campus y del o de los títulos a impartir (doble Grado).

Por otra parte, se alude a las repercusiones que el aumento del número de plazas tendrá en la dedicación del profesorado y en la contratación de nuevos y nuevas docentes, lo que puede considerarse aceptable; también a cómo se han modificado las infraestructuras existentes (espacios) para atender la práctica deportiva que se prevé desarrollar en determinadas asignaturas. Finalmente, debe significarse que se han ampliado los convenios existentes con entidades para la realización de las prácticas externas, llegando a ofertar un total de 339.

Cabe aceptar las modificaciones propuestas y las razones que las motivan y/o justifican, aunque deberán ser objeto de una especial atención en los próximos años, tanto en los Informes de Seguimiento como en el de renovación de la Acreditación del Título.

Por lo demás, merece una valoración positiva la sustitución que se hace del enlace que permite acceder a las “normas académicas” de la Universidad, actualizando -entre otras- a las que toman como referencia la “normativa de progreso y permanencia en los estudios de primer y segundo ciclo impartidos en la Universidad de Deusto” (en vigor a partir del 1 de septiembre de 2018) y de la “Facultad de Psicología y Educación” (en vigor a partir del 25 de julio de 2020), que cabe considerar será equivalente a la que se adopte para la nueva Facultad de Educación y Deporte, creada el 1 de septiembre de 2021.

Más allá de estas consideraciones, cabe significar que en la descripción del título se han suprimido las menciones existentes en “Enseñanza de la Actividad Física y del Deporte” y en “Actividad Física y Salud”, eliminando prácticamente todas las alusiones que se hacen sobre tales menciones en la Memoria modificada. Los y las responsables del título argumentan que su supresión “se debe, tanto al carácter no profesionalizante de las menciones señaladas,

como, a la continua evolución de los campos y perfiles profesionales que tiene este grado. Por ello, se opta por incluir una oferta de asignaturas optativas amplia que incluya las cuatro áreas fundamentales del desarrollo profesional: docencia en educación física, actividad física y salud, entrenamiento deportivo y gestión y recreación deportiva”. Argumentos que, en principio se pueden considerar razonables y acordes con una visión diferente de la oferta formativa y profesionalizadora del Grado derivada, entre otras circunstancias, por su propia evolución académica, la de los Másteres y otras vías formativas de carácter profesionalizador en el ámbito de la actividad física y del deporte.

Cabe advertir que en los idiomas de impartición (apdo. 1.3.1.1.) se alude exclusivamente al “castellano” y “euskera”; en las alegaciones se indica que “se ha eliminado el inglés de aquellas materias en las que no hay impartición”, pero se mantiene en la de “Metodología de la Investigación y Estadística en la Actividad Física y el Deporte” (materia básica). Además, en la pág. 93/354 del PDF se indica, aludiendo en el apdo. 5.7 al “Tratamiento de las lenguas” que “Las lenguas que se van a utilizar en la impartición del Grado de Ciencias en la Actividad Física y del Deporte son el castellano, el euskera y el inglés”. De ser así, como ya ha habido expresado en el anterior informe, debe añadirse el inglés en el mencionado apartado (1.3.1.1).

Modificación notificada por la Universidad:

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Descripción del cambio:

Se han introducido en la aplicación todas las competencias relativas al título, sustituyendo aquellas que se incluyeron en la memoria de verificación de 2014 que, aunque equivalentes, no coincidían con las que posteriormente se han publicado en la Resolución.

Valoración del Comité:

Por la información que consta en la Memoria de Verificación de este título cabe señalar que los cambios que se incorporan son relevantes, pasando de 5 competencias básicas (CB1 a CB5) y 13 competencias generales (contemplando la subdivisión de las CG01, CG02, CG03 y CG04) a las que ahora se proponen, con una formulación substancialmente diferente. Están justificadas, siendo congruentes en su formulación y redacción con la formación que debe adquirir el alumnado al finalizar sus estudios.

Modificación notificada por la Universidad:

3.2 - Competencias transversales

Descripción del cambio:

Se ha incorporado una competencia transversal.

Valoración del Comité:

A diferencia de lo que sucedía en la Memoria de Verificación, en la que no constaban competencias transversales, en la que se presenta como “modificada” se incluye una competencia transversal (CT1), aunque su formulación “Autoconocimiento, ética, responsabilidad social y medioambiental y apertura a la trascendencia” debe ser revisada y redactada en términos de una competencia a adquirir por los estudiantes del Grado. En todo caso, cabe pensar en la posibilidad de incorporar más competencias transversales, ya que podrán contribuir a mejorar lo que de ellas pueda derivarse o inferirse para una formación más integral del alumnado del Grado.

En la alegación presentada se indica que “se han incluido los resultados de aprendizaje de la (sic) CT1 “Autoconocimiento, ética, responsabilidad social y medioambiental y apertura a la trascendencia”, cuando lo que se solicitaba por parte del Comité era que se reformulase su redacción en términos de una competencia, garantizando que pueda ser evaluada. Este cambio no se ha incorporado.

Modificación notificada por la Universidad:

3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

Se han introducido en la aplicación todas las competencias relativas al título, sustituyendo aquellas que se incluyeron en la memoria de verificación de 2014 que, aunque equivalentes, no coincidían con las que posteriormente se han publicado en la Resolución.

Valoración del Comité:

En la Memoria de Verificación se redactaron un total de 25 competencias específicas (desde la CE01 hasta la CE21), mientras que en la Memoria modificada se incluyen un total de 30 (CE1 a CE30), cuya formulación se ajusta, en líneas generales, a lo dispuesto en la “Resolución de 18 de septiembre, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que

se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades en sus memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”.

Aunque tal y como se presentan están lejos de satisfacer los niveles de concreción y especificidad que son exigibles, cabe admitir que según lo establecido en la mencionada Resolución, cada área de competencia (AC) se compone de varias competencias, acordes con lo que se expresa en su texto: que sean “observables y evaluables a través del conjunto correspondiente de resultados de aprendizaje (RA) de conocimientos declarativos, de habilidades o desempeños en la función profesional, y de la actitud metodológica y emocional en la ocupación, con la pertinencia correspondiente a la resolución de los problemas complejos que tenga que resolver en cada ámbito y contexto de las profesiones del deporte, que se tendrá que comprobar su logro por parte de cada estudiante”.

Las reiteradas alusiones a niveles avanzados son, en algunos casos, más propias de un Máster que de un Grado (nivel 2 en el MECES), siendo esperable que el Plan de estudios que se propone permita alcanzar su dominio por parte de los y las estudiantes, máxime cuando se han eliminado las menciones y la optatividad podrá derivar en una adquisición de competencias que no siempre podrá estar en concordancia con los itinerarios o las trayectorias formativas por las que opten los estudiantes.

Más allá de estas consideraciones, se aceptan las modificaciones propuestas al ajustarse a la “Resolución de 18 de septiembre, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades en sus memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”.

Modificación notificada por la Universidad:

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se ha actualizado la información y se ha introducido el perfil de ingreso recomendado que se encontraba en el apartado. 4.2.

Valoración del Comité:

Se han incorporado nuevas referencias documentales en lo que respecta al acceso y admisión de estudiantes, fundamentalmente en lo relativo a los sistemas de información

previa a la matriculación, actualizando las acciones de difusión, los recursos y sistemas de acceso, o las estrategias de comunicación desde la Dirección del título de Grado, la Oficina de Nuevos Estudiantes o los servidores Web de la Universidad de Deusto.

También se modifica el perfil de ingreso recomendado, incluyendo una serie de consideraciones que podrán favorecer el desarrollo de las competencias propias del Grado, y que se valorarán positivamente en el proceso de selección.

La información aportada es suficiente y adecuada.

Modificación notificada por la Universidad:

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se ha actualizado la información.

Valoración del Comité:

En congruencia con el perfil de ingreso recomendado se actualiza la información que se proporciona sobre los requisitos de acceso y los criterios de admisión. Se atribuye su selección a la Comisión de Admisión formada por el Decano y los Vicedecanos competentes en materia de Ordenación Académica y Alumnado, aunque algunos aspectos relacionados con el perfil de ingreso recomendado y la idoneidad de los y las candidatas, no se percibe cómo serán valoradas. Por ejemplo: la “encuesta de motivación” o “aquellas iniciativas complementarias (formación, experiencia en la práctica deportiva, educativa...) que refuercen el papel del candidato”.

En todo caso, merece destacarse la inclusión en este apartado de un párrafo que alude a que “la Universidad de Deusto en el Plan Estratégico Deusto 2018 incluyó la Responsabilidad Social Universitaria como uno de los proyectos estratégicos y dada su relevancia, se ha incluido también en el Plan Estratégico Deusto 2022. Deusto se ha comprometido con los desafíos de la realidad concretando sus esfuerzos en cinco áreas prioritarias: Salud, Solidaridad y cooperación para la justicia social, Sostenibilidad medioambiental, Accesibilidad e inclusión, e Igualdad”. Se presentan los correspondientes enlaces.

La información aportada es suficiente y adecuada.

Modificación notificada por la Universidad:

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se ha actualizado la información.

Valoración del Comité:

En el apartado que alude al “Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos” cursados en las tres modalidades que así lo permiten, no se incluyen modificaciones respecto al número mínimo (0) y máximo (36) que figuraba en la Memoria Verificada. Más allá de esta circunstancia se actualiza la información que se proporciona, mencionando expresamente “el Acuerdo 3/2016, de 13 de diciembre, del Consejo Académico de la Universidad, por el que se aprueba la normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de primer ciclo y segundo ciclo impartidos en la Universidad de Deusto (promulgado por Orden del Rector 29/2016, de 14 de diciembre)”, incorporando los anexos que posibilitan su solicitud y, de ser el caso, aprobación del reconocimiento al que puedan dar lugar.

La información aportada es suficiente y adecuada.

Modificación notificada por la Universidad:

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se ha adaptado el apartado 5 a la resolución de septiembre de 2018.

Valoración del Comité:

Los y las responsables del título incorporan distintas modificaciones en el plan de estudios, sustentando sus propuestas en lo dispuesto en el apartado 4 (Planificación de las enseñanzas) de la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), publicada en el BOE nº 208 de 20 de septiembre de 2018. Cabe señalar que el apartado 5 de la Resolución de septiembre de 2018 (BOE nº 228) establece que la formación obligatoria debe ser de 120 créditos, distribuidos en 60 de formación obligatoria y 60 de formación obligatoria específica,

mientras que la propuesta de modificación es de 126 créditos de formación obligatoria. A esta circunstancia debe añadirse que la oferta de optatividad es de 36 créditos, mientras que la establecida en la Resolución de 2018 sitúa la oferta en el intervalo 39-48 créditos. Esta discrepancia se justifica aludiendo a la idiosincrasia de la Universidad de Deusto como una universidad jesuita, en la que se “considera imprescindible incluir entre su oferta de formación obligatoria una asignatura de Formación Humana en Valores y otra de Ética cívica y profesional. Además, se ofertará una asignatura de Formación Humana en Valores como optativa”.

Considerando estas circunstancias podrá aceptarse la distribución propuesta para la articulación de la formación obligatoria, obligatoria específica y la oferta de la optatividad.

Por lo demás, se han atendido las revisiones formuladas por el Comité en lo que respecta a la distribución o repartición de los módulos de formación obligatoria específica (5, 6, 7 y 8) y del módulo 11 de materias optativas, presentando los cambios introducidos en las tablas 5.1 (pág. 73/354, relativo a la descripción del título en base a los módulos, materias y asignaturas) y 5.4 (pág. 77/354, en la que se informa sobre la distribución temporal de los módulos y materias de que consta el plan de estudios).

Finalmente se ha revisado, atendiendo a las consideraciones del Comité, la correspondencia entre las directrices de la Resolución de 2018 con la presentación de las competencias específicas, presentando esta información en la tabla 5.9 (Resumen de materias y competencias básicas, genéricas y específicas).

Cabe señalar, no obstante, que la única competencia transversal que se incluye en la Memoria aparece asociada al módulo 10 y a la materia 16 sobre “Formación ética, humana y en opciones de la persona”, cuando su carácter “transversal” (sin obviar que debe ser reformulada en su redacción) requeriría que fuese incluida en todas o, al menos, en un amplio conjunto de las materias del plan de estudios.

Modificación notificada por la Universidad:

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se ha adaptado el apartado 5 a la resolución de septiembre de 2018.

Valoración del Comité:

Los y las responsables del título incorporan distintas modificaciones en el plan de estudios, sustentando sus propuestas en lo dispuesto en el apartado 4 (Planificación de las enseñanzas) de la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), publicada en el BOE nº 208 de 20 de septiembre de 2018.

Siendo así, todo indica que la propuesta es congruente con la planificación de las enseñanzas prevista en la Resolución, de modo que “durante los dos primeros cursos de los cuatro en que se compone el Grado, deberá cursarse el bloque de formación básica de 60 créditos, tan solo con las diferencias recogidas para la opción de la rama a la que ha sido adscrito el Grado (rama de Ciencias Sociales y Jurídicas o rama de Ciencias de la Salud) y los 60 ECTS correspondientes a los módulos de formación obligatoria. Deberá cursarse, entre el tercer y el cuarto curso los 60 ECTS, de formación obligatoria específica (módulos 5, 6, 7 y 8) y al menos 6 créditos se dedicarán a prácticas externas y al menos otros 6 a realizar un trabajo fin de Grado, el resto hasta completar los 240 ECTS serían materias optativas”. En todo caso se satisface la exigencia de que en la distribución de los contenidos se corresponda con el 75 % de la troncalidad (formación básica y formación obligatoria), sin que en ella se contemple el Trabajo de Fin de Grado. En este caso, siendo las materias de formación básica 60 ECTS y las materias obligatorias 126 ECTS, la troncalidad equivale a un 77,5% de los contenidos que deberán cursar los estudiantes del título.

La estructura del plan de estudios, incluyendo 11 módulos y 18 materias con sus correspondientes créditos incluye los mínimos contemplados en la Resolución, evidenciándose en la Memoria modificada: la distribución de los módulos, de las materias y asignaturas; la relación de asignaturas básicas y su distribución en el primero y segundo curso; la secuenciación temporal y la distribución en ECTS según tipo de materias; la distribución de módulos y materias a cursar por cursos y semestres; y la relación entre las competencias básicas, genéricas, transversal y específicas con las materias.

En las tablas y las fichas que detallan el Plan de estudios (apdo. 5.4 de la Memoria) se muestran las informaciones básicas para los distintos módulos y materias: carácter; ECTS; ramas a las que se vincula; despliegue temporal; lenguas en las que se imparten las materias (en varias materias se incluye el inglés que no figura en la información que se aporta en la descripción del título, apdo. 1.3.1.1); resultados de aprendizaje, contenidos y observaciones; competencias generales y específicas (no se cumplimentan en todas las competencias transversales); actividades formativas; metodologías docentes; y sistemas de evaluación.

Modificación notificada por la Universidad:

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Debido al aumento de plazas, se han introducido modificaciones en el personal académico.

Valoración del Comité:

Considerando el aumento de plazas que se propone, pasando de una oferta de 150 para el alumnado de nuevo ingreso a 200, con las alegaciones también se introducen cambios en el número y el perfil del personal docente e investigador (PDI), con una previsión que supone pasar de 37 docentes a 48 (un 37,50 % mujeres y un 62,5 % hombres). Dando respuesta al Comité, en la Memoria se indica que “la descripción del profesorado corresponde tanto al personal del campus de Bilbao (34 docentes) como del de San Sebastián (14 docentes) pudiendo simultanear en ambos campus en algunos casos. Además, también se cuenta con profesorado adscrito a otros departamentos para la impartición de algunas asignaturas concretas. En concreto, el 87,5% de los docentes tienen su dedicación íntegra en el grado de CAFyD, y el 12,5% lo compagina con su labor en otros grados”

En este sentido, al revisar la información que se había aportado inicialmente por la Universidad, se indica en varias tablas (de la 6.11 a la 6.1.8) el profesorado que impartirá el título en cada uno de los campus, concretando sus áreas de conocimiento y dedicación, la distribución de doctores y no doctores por área, la distribución de docentes por categorías (Catedrático UD, Titular UD, Encargado Doctor UD, Ayudante Doctor y Licenciado Encargado), así como su experiencia docente, investigadora y profesional; a lo que también se añade su perfil lingüístico para la docencia en euskera e inglés. Del conjunto del profesorado disponible, más de la mitad están en disposición de impartir asignaturas en euskera y un porcentaje inferior al 10 % en inglés.

Se incorpora, además, un apartado (6.1.2) en el que se informa sobre la formación de la que dispone el PDI del título en TICs y en docencia por competencias, aludiendo a las evaluaciones acreditativas de la misma. En este sentido se indica que “el profesorado del grado de la UD cuenta también con horas de formación en la enseñanza por competencias. La mayoría de ellos han superado la EVALUACION ACREDITATIVA que otorga la correspondiente acreditación de calidad de la docencia, mediante la satisfacción de los estándares de calidad aprobados por la UD”.

En lo que atañe a la formación práctica de los y las estudiantes, en la Memoria modificada se indica que la UD “dispone de un numeroso volumen de convenios firmados con distintas entidades para poder disponer de suficientes plazas de prácticas para que todos los alumnos

puedan realizar la elección en función entre otros aspectos de sus propias inquietudes, garantizando la disponibilidad de profesionales adecuados para ejercer la tutoría de las prácticas externas”. Por lo que se expresa en la Memoria reformulada, “la ratio profesor-alumno de la Facultad ha permitido que una parte de los profesores asuman esta responsabilidad. En el caso de las entidades colaboradoras, todos los convenios de prácticas incluyen entre las cláusulas el compromiso por parte de éstas de nombrar un tutor que realice el seguimiento del estudiante”. Se incluye un anexo con el listado de instituciones con las que la Facultad de Educación y Deporte tiene convenios para la realización de las prácticas.

Por la información proporcionada en la Memoria a partir de las alegaciones presentadas a los requerimientos del Comité, con una amplia reformulación del apartado que alude al personal académico disponibles en la Facultad de Psicología y Educación de la Universidad de Deusto (6.1), todo indica que la Universidad podrá disponer del profesorado necesario para la impartición del Grado, asumiendo el incremento del número de plazas que se ofertan para el alumnado de nuevo ingreso, las modificaciones que se introducen en la estructura del plan de estudios y en las enseñanzas que se imparten, así como en su dedicación al título. No obstante, su adecuación y ajuste -en cantidad y calidad- deberá ser objeto de una especial atención en los informes que se emitan en el Seguimiento y renovación de acreditación de este Grado.

Modificación notificada por la Universidad:

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se ha actualizado los datos.

Valoración del Comité:

En este apartado -otros recursos humanos disponibles (6.2)- se han actualizado las informaciones proporcionadas en la Memoria de Verificación, incluyendo dos sub-apartados: el primero focalizado en los “recursos humanos no docentes para el campus de Bilbao”; el segundo en los “recursos humanos no docentes para el campus de Donostia-San Sebastián”. Además se indican los “recursos humanos no docentes específicos para la titulación”, en el que se comienza por indicar que “en la Facultad de Educación y Deporte cuenta en la actualidad con cuerpo docente [sic] que, en el campus de Bilbao, que consta de gerente, técnicos, administrativos y técnicos de comunicación y marketing”; mientras que en la “Facultad de Educación y Deporte, para el campus de Donostia-San Sebastián, consta de

un gerente, 2 administrativos y un técnico de comunicación y marketing”. De todos ellos se ofrecen informaciones en varias tablas, dando cuenta de sus perfiles profesionales, experiencia profesional, dedicación, etc. No obstante, las tablas son mejorables en su elaboración, evitando -como sucede en la 6.10- mezclar informaciones dispares.

Además, a diferencia de lo que sucedía en la Memoria Verificada, se introduce un apartado 6.3 en el que se alude a los “Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con diversidad funcional”, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Modificación notificada por la Universidad:

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

En este apartado se incorporan todas las novedades respecto a las infraestructuras construidas en el campus de Donostia-San Sebastián y se ha actualizado la información recogida.

Valoración del Comité:

Se han revisado con profundidad y cierta exhaustividad las informaciones que se proporcionaban en la Memoria Verificada sobre los recursos materiales, las infraestructuras y los equipamientos disponibles en la Universidad y que están disponibles para los títulos que se imparten en los campus y sedes de la Universidad de Deusto.

Más en concreto, “se describen algunos recursos y servicios de los campus de Donostia-San Sebastián y de Bilbao, agrupados en cuatro categorías: recursos comunes a todos los centros, servicios para la docencia comunes a todos los centros, recursos comunes a la Facultad de Educación y Deporte y recursos específicos del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”. Todo indica que son suficientes y acordes con las necesidades asociadas al título, señalando expresamente los servicios, recursos y equipamientos específicos del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en los campus de Bilbao y Donostia-San Sebastián.

Modificación notificada por la Universidad:

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se han actualizado los indicadores.

Valoración del Comité:

En la Memoria Verificada se actualizan las estimaciones que se realizan sobre distintos indicadores: tasa de graduación, tasa de eficiencia y tasa de abandono. Las nuevas estimaciones se consideran, en principio, adecuadas teniendo en cuenta que se basan en “los datos obtenidos en los tres últimos cursos del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Deusto”.

También se incorporan, aunque no se alude a ello expresamente en el escrito de alegaciones, los cambios que se han producido en el procedimiento general para valorar el proceso y los resultados, y que afectan a los sub-apartados 8.2.1 (Evaluación continua del progreso en el aprendizaje y desarrollo de competencias), 8.2.2 (Métodos para la evaluación de los resultados de aprendizaje); y 8.2.3 (Indicadores para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, a nivel de competencias, de materias y de la titulación).

Modificación notificada por la Universidad:

9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se ha actualizado el enlace a la información.

Valoración del Comité:

Se presenta un nuevo enlace al Sistema de Garantía de Calidad:

<https://psicologiayeducacion.deusto.es/cs/Satellite/psicologiayeducacion/es/facultad-de-psicologia-y-educacion/la-facultad-psicologia/gestion-de-calidad-0/presentacion-del-sgc>

En la información que se proporciona a través de su acceso consta que “la Facultad de Psicología y Educación tiene certificada la implantación del Sistema de Gestión de Calidad conforme a las directrices del programa AUDIT definidas por ANECA. Dicho sistema está constituido por el conjunto de la estructura organizativa, de responsabilidad, de procesos, de procedimientos de actuación, y de recursos que se establecen en la Facultad de Psicología y Educación para llevar a cabo la garantía interna de la calidad. El sistema se mantiene y

mejora continuamente mediante la aplicación de la política de calidad y los objetivos del plan estratégico de la Facultad, la medición y análisis de la satisfacción de los grupos de interés, el análisis de los resultados de los procesos, de las auditorías y de la revisión del sistema por la Comisión de Calidad del Centro. El responsable del Sistema de Gestión de Calidad es el Decano y la Comisión de Calidad del Centro, con el apoyo de la Unidad de Calidad”.

En las alegaciones presentadas atendiendo al requerimiento del Comité se informa que la nueva Facultad de Educación y Deporte, que tiene su antecedente en la Facultad de Psicología y Educación que cuenta con la Acreditación Institucional desde noviembre de 2018; y que su SGC “sigue las mismas directrices que el SGC de la Facultad de Psicología y Educación (certificada la implantación de su SGC de acuerdo al programa AUDIT, desde octubre del 2013)”. No obstante, también se informa que en la actualidad se está llevando a cabo una revisión y aprobación de la documentación del SGC, en base a lo que se contempla en los procedimientos de diseño, mejora y aprobación de sus respectivos procesos, con un especial énfasis en el Manual de Calidad, Adaptación y Aprobación y en la “implantación de los procesos a medida que corresponda a lo largo del curso académico”.

Considerando los antecedentes del título y de la Facultad, así como el contexto institucional y normativo en el que se inscriben estos procesos del SGC, todo indica que son adecuados.

Modificación notificada por la Universidad:

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se ha actualizado la información.

Valoración del Comité:

En la información que se proporciona en la Memoria modificada indica que “la implantación de la modificación solicitada se llevara a cabo el curso académico 2022-2023”.

Modificación notificada por la Universidad:

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se ha actualizado los datos del Responsable del título.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se han actualizado los datos del Representante Legal.

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

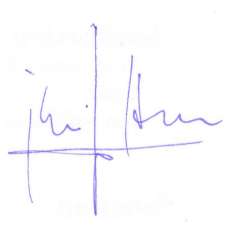
Se han actualizado los datos de la Solicitante.

Valoración del Comité:

Se actualizan, en los términos requeridos y ajustándose las nuevas circunstancias del título, las informaciones que se proporcionan sobre la responsable del título, el representante legal y los datos de la solicitante.

Vitoria, a 11/02/2022:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras